

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011

Viernes 16 de Septiembre

Núm. 107

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Licitación adquisición aplicación informática BI.....	1650
Bases de concesión de ayudas para implantación de sistemas de inteligencia en PYMES.....	1650
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cobranza en período voluntario del IBI rústica, IAE y Tasa de vados 2011	1652
Tasa por prestación social de ayuda a domicilio 2º trimestre 2011	1653
Tasa por prestación social de comida a domicilio 2º trimestre 2011	1653
LOS VILLARES DE SORIA	
Aprobación inicial memoria técnica obra adecuación pasillos en el cementerio	1653
DEZA	
Aprobación modificación ordenanza fiscal reguladora del ICIO.....	1653
Aprobación ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de cementerio.....	1653
Aprobación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.....	1653
HINOJOSA DEL CAMPO	
Cuenta general 2010.....	1653
CASCAJOSA	
Aprobación expte. 1/2011 de modificación de créditos.....	1654
CIRIA	
Aprobación proyecto obra reparación edificio municipal.....	1654
BAYUBAS DE ABAJO	
Delegación de funciones de la alcaldía.....	1654
ABEJAR	
Aprobación deslindes parcelas 5777 y 9010 del polígono 2	1654
VALDELAGUA DEL CERRO	
Aprobación padrón aguas y basuras 2009	1654
FUENTEPILLA	
Cuenta general 2010.....	1654
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Modificación ordenanzas fiscales reguladoras del IBI	1655
DURUELO DE LA SIERRA	
Exposición y cobranza IBI rústica y urbana 2011	1655
CARABANTES	
Expediente enajenación solar sito en C/ La Fuente, 15	1655
Aprobación proyecto obra pavimentación de la C/ Torrecilla.....	1655
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Aprobación presupuesto general 2011.....	1655
QUIÑONERÍA	
Aprobación proyecto obra sustitución acometidas de agua.....	1655
Nombramiento teniente de alcalde	1656
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Plan de caza de palomas migratorias en pasos tradicionales 2011.....	1656

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRONATO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

Aprobado por Resolución de Presidencia, de fecha 1 de septiembre de 2011, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir para la contratación, mediante procedimiento abierto, la adquisición e implantación de aplicación informática BI (solución de inteligencia de negocio).

Anuncio para la licitación del contrato de suministro

1. *Entidad adjudicadora.*

Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Adquisición e implantación de aplicación informática BI (solución de inteligencia de negocio).

b) Lugar de entrega: En las diez empresas que indique el Patronato de Desarrollo.

c) Plazo de entrega: Tres meses.

3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 73.000,00 euros. (61.864,41 + 11.135,59 de IVA).

5. *Garantías.*

Definitiva: La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, 17 42002 Soria.

c) Teléfono: 975 231626.

d) Telefax: 975 231636.

e) Pagina WEB: www.dipsoria.es >perfil del contratante >expedientes de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria.

d) Domicilio: C/ Caballeros, 17 42002 Soria.

8. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, 17 42002 Soria.

9. *Gastos de anuncios.*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 2 de septiembre de 2011.– El Presidente, Gerardo Martínez Martínez. 2452a

- - -

BASES reguladoras de la concesión de ayudas en especie para la implantación de sistemas de inteligencia de negocio en PYMES de la provincia de Soria.

Antecedentes

El PDI presentó el proyecto de "Centro de emprendedores e innovación de Soria" a la convocatoria de ayudas a la reindustrialización de 2011.

El proyecto, que fue aprobado por resolución de la Secretaría General de Industria del Ministerio de Industria, resolución provisional que fue elevada a definitiva el día 8 de marzo al ser aceptada, conforme al apartado tercero de la citada resolución.

En ese proyecto se contempla, además de otras medidas, la instalación en empresas de la provincia de soluciones de inteligencia de negocio, conocidas como BI.

Se puede definir un sistema BI como un conjunto de metodologías, aplicaciones y tecnologías que permiten transformar datos e información desestructurada en información estructurada para la toma de decisiones dentro de la empresa.

Este avance tecnológico sólo era accesible a grandes empresas hasta hace unos pocos años. En la actualidad, la bajada de precios y simplificación de sus requerimientos técnicos las han puesto al alcance de la PYME.

Facilitar el acceso de esas empresas a estas tecnologías supone un apoyo importante para la mejora de su competitividad, que es uno de los objetivos que tiene fijados estatutariamente el PDI.

Esta convocatoria regula la selección de empresas de la provincia para su incorporación al proceso de implantación de sistemas BI y a los requisitos y obligaciones que han de cumplir los participantes.

Primera.- Objeto de la subvención.

Constituye el objeto de estas bases el establecimiento de las condiciones que regirán la concesión de la ayuda en especie consistente en la implantación de la solución de "inteligencia de negocio" propuesta por el PDI en 10 empresas de Soria.

El PDI es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios que constituyen las ayudas mediante la tramitación del correspondiente expediente de contratación, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Este proyecto persigue demostrar los incrementos de competitividad que derivan de la implantación de soluciones de "inteligencia de negocio" en PYMES.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios.

Para poder concurrir a la presente convocatoria los solicitantes deberán acreditar su condición de PYME, con domicilio social en la provincia de Soria. Así mismo, deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la adquisición de la condición de beneficiario.

b) Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

c) Tener domicilio fiscal en Soria.

d) Emplear al menos a 10 trabajadores.

e) Tener implantado algún sistema informático de gestión empresarial.

f) Que ninguna de sus actividades sea la de asesoría fiscal, contabilidad, teneduría de libros o auditoría.

Ningún solicitante podrá presentar más de una solicitud, aunque sea para empresas con distinta identificación fiscal.

Tercera.- Órganos competentes de ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y plazo.

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución es la presidencia del PDI, conforme a la legislación vigente.

Cuarta.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión es la concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinta.- Criterios de concesión.

Se seleccionarán las solicitudes que se presenten cumpliendo los requisitos indicados en la convocatoria, con el criterio objetivo de prioridad temporal en la presentación de la solicitud.

En el supuesto de que se requiera al solicitante para subsanación de errores se comenzará a contar desde el momento en que se subsane la solicitud.

En caso de que haya coincidencia de solicitudes primarias aquellas que tengan mayor número de trabajadores.

Dará fe del orden de presentación de solicitudes el registro de entradas del PDI.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes concluye a los 30 días naturales de la publicación de las presentes bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a las 15 horas.

Si dicho día fuera inhábil a efectos de registro del PDI se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil, hasta las 15 horas.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP, aunque para el orden de presentación registrará la fecha en la que se inscriban en el registro del PDI.

Se presentarán en modelo oficial, acompañado de la siguiente documentación:

- DNI del representante.

- CIF de la sociedad, en su caso.

- Acreditación del número de trabajadores contratados en el régimen general de la Seguridad Social, mediante TC2.

- Certificado de estar al corriente de pago con las administraciones tributarias y la seguridad social.

- Escrituras de constitución de la sociedad donde aparezcan la capacitación del firmante de la presente solicitud.

Séptima.- Aceptación.

La efectividad de la resolución de concesión está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá re-

mitirla en el plazo de 30 días desde la notificación de concesión. Si no lo hiciera así quedará sin efecto la subvención y pasará a la siguiente solicitud.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

Lo son las siguientes:

a) Comunicar al PDI la aceptación de la subvención.

b) Colaborar con el PDI y la empresa instaladora en la recopilación y difusión de información para las mejores prácticas.

c) Implantar el sistema en el tiempo que establece el contrato que la empresa instaladora firme con el PDI. En cualquier caso, nunca más tarde del 15 de diciembre de 2011.

d) Entregar el informe de fin de proyecto que firmarán simultáneamente la empresa instaladora y la beneficiaria.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el PDI, así como cualquier otra que realicen los órganos de control competentes.

f) Mantener la aplicación funcionando sin modificaciones sustanciales, salvo actualizaciones, durante cinco años.

g) Asistir a la formación necesaria para la correcta implantación de la solución.

El incumplimiento de esas obligaciones dará lugar a la minoración o revocación y, en su caso, al reintegro de la ayuda concedida y a la exigencia de intereses de demora, desde el momento en que comience la instalación.

Novena.- Plazo de ejecución de la implantación de BI.

El plazo de implantación no podrá ir más allá del 15 de diciembre de 2011.

Décima.- Justificación.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación del informe que establece el apartado d) de la base octava.

Con ese informe un técnico del PDI se desplazará a la sede de la empresa para comprobar "in situ" el funcionamiento del sistema.

La firma del informe por parte del técnico del PDI dará por justificada la subvención.

Décimoprimer.- Modificación de las condiciones de concesión de la ayuda en especie.

Únicamente se considerarán modificaciones admisibles de las condiciones de la ayuda las siguientes:

- Fuerza mayor.

- Un cambio en el estado de la técnica durante la implantación que la haga obsoleta.

En todos los demás casos no se considerarán modificaciones aceptables y no modificarán la resolución de concesión.

Décimosegunda.- Declaración de minimis de la ayuda.

Esta ayuda en especie tiene la consideración de ayudas de minimis, de conformidad con el reglamento 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los arts. 92 y 93 del Tratado Constitutivo de la UE.

Decimotercera.- Régimen de compatibilidad de la subvención.

Dada la especial naturaleza de estas subvenciones son incompatibles con cualesquiera otras obtenidas para la misma finalidad.

Décimocuarta.- Incumplimientos y reintegros.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que establecen las cláusulas octava y novena dará lugar a la obligación del reintegro total de la subvención.

Para el cálculo de intereses de demora se considerará como momento de abono de la ayuda el día en que el personal de la empresa instaladora acudan por primera vez a la sede del beneficiario.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
"CENTRO DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN".
PARTE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS
DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO**

Representante: _____ DNI: _____

Cargo: _____

Empresa: _____ CIF: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ CP: _____

E-Mail: _____ Teléfono: _____

Enterado de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de las bases reguladoras de la concesión de ayudas en especie par ala implantación de sistemas de inteligencia de negocio en PYMES de la provincia de Soria

EXPONE QUE

Desea participar en el proyecto, para lo que, conforma a las bases reguladoras aporta la siguiente documentación:

- DNI del representante.
- Escrituras de constitución de la sociedad donde aparezcan la capacitación del firmante de la presente solicitud
- CIF de la sociedad, en su caso.
- Régimen general de la Seguridad Social, mediante TC2.

Certificado de estar al corriente de pago con las administraciones tributarias y la seguridad social.

Acreditación del número de trabajadores contratados en el régimen general de la Seguridad Social, mediante TC2.

Así mismo, se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula octava.

Aplicaciones informáticas de gestión que posee:

.....
.....
.....
.....

Nº de equipos

Fecha de adquisición del último equipo

- ¿Están conectados en red? Si No

- ¿Dispone de conexión a Internet? Sí No

- ¿Dispone de página web propia? Sí No

- URL: http://www.....

- ¿Utiliza alguna herramienta de comercio electrónico para su trabajo? Sí No

Soria, de de 2011

Firma y sello de la empresa

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SORIA

Soria, 1 de septiembre de 2011.- El Presidente, Gerardo Martínez Martínez. 2452b

AYUNTAMIENTOS

SORIA

**RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO
ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 15 de septiembre de 2011 y hasta el día 15 de noviembre de 2010, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2011:

- Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados).

LUGAR DE PAGO:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Duero, Caja Rural de Soria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y La Caixa, aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO DE IMPUESTOS: Los recibos podrán pagarse por internet a través del servicio de "pago telemático de impuestos" desde la página web del Ayuntamiento de Soria, en la dirección: <http://www.ayto-soria.org/> . Para realizar este pago telemático se necesita:

- Estar en posesión de DNI electrónico o certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Ser titular de una cuenta corriente en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Duero, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y La Caixa

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Duero.

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los

intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier tipo de aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas; tlfno: 975 23 41 06 (ext. 104 y 105).

Soria, 7 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2469

— . . —

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la "Tasa por prestación social de Ayuda a Domicilio", correspondiente al segundo trimestre de 2011, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se encontrará expuesto al público el Padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro del mismo durante un período de 30 días.

Soria, 5 septiembre 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2470

— . . —

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la "Tasa por prestación social de Comida a Domicilio", correspondiente al segundo trimestre de 2011, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se encontrará expuesto al público el Padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro del mismo durante un período de 30 días.

Soria, 5 septiembre 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2471

LOS VILLARES DE SORIA

Aprobada inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 5 de septiembre de 2011 la memoria técnica de la obra denominada "adecuación de pasillos en el cementerio", con un presupuesto de ejecución de 12.000 euros, se expone al público durante un plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones; transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Los Villares de Soria, 5 de septiembre de 2011.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 2458

DEZA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Deza la modificación del art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2011, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Deza, 5 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Julio Vicioso González. 2453a

— . . —

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Deza la modificación del art. 7 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2011, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Deza, 5 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Julio Vicioso González. 2453b

— . . —

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Deza la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2011, se somete el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Deza, 5 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Julio Vicioso González. 2454

HINOJOSA DEL CAMPO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Hinojosa del Campo, 5 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 2455

CASCAJOSA

La Junta Vecinal de Cascajosa en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería financiado con el remanente de Tesorería disponible del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cascajosa, 2 de septiembre de 2011.– El Alcalde, José M^a Gómez Rodrigo. 2456

CIRIA

Aprobado inicialmente por Resolución de fecha 1 de septiembre de 2011 el Proyecto de la obra n.º 125 del FCL para los ejercicios 2011 y 2012, denominada "Reparación Edificio municipal Cl Placetilla", ascendiendo el presupuesto total de la obra a la cantidad de 48.000.00 €, a ejecutar 24.000.00 €, en el año 2011 y 24.000.00 €, en el año 2012, el referido Proyecto de Obras se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el citado proyecto de obras quedará aprobado definitivamente.

Ciria, 1 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez. 2460

BAYUBAS DE ABAJO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2011, se adoptó la siguiente Resolución:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la facultad de delegar el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos. 43, 44, 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Vicente Concha Hernando, las funciones de Alcaldía durante los días 4 de septiembre de 2011 a 11 de septiembre de 2011, ambos in-

clusive, por ausencia, sin perjuicio de que quede sin efecto por incorporación.

SEGUNDO: La delegación comprende todas las funciones de Alcaldía, excepto las previstas en el artículo 23.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al interesado."

Bayubas de Abajo, 2 de septiembre de 2011.– El Alcalde-Presidente, Juan José Oliva Cabeza. 2461

ABEJAR

Aprobado inicialmente deslinde de las parcelas 5777 y 9010 del polígono 2, Término Municipal de Abejar, calificadas como bienes patrimoniales, propiedad de este Ayuntamiento por acuerdo de Pleno de fecha 10 de agosto de 2011, de conformidad con el artículo 61 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública hasta los quince días naturales anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2011, a las doce horas, en el paraje donde se encuentran situadas las parcelas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Abejar, 7 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 2464

VALDELAGUA DEL CERRO

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, en sesión celebrada en fecha 31 de agosto de 2011, los Padrones de Aguas y Basuras del 2009, se expone al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Valdelagua del Cerro, 2 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Domingo Cacho Izquierdo. 2463

FUENTEPINILLA

CUENTA GENERAL 2010

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria), correspondiente al año 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que

puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 12 de agosto de 2011.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2465

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2011, por el que se acordó aprobar, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.4 del P.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.L.R.H.L., cuyo texto queda como sigue:

1) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica: "Art. 6 tipos de Gravamen: Se establece el nuevo tipo impositivo en 0,50 %."

2) Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: "Art. 6 tipos de Gravamen: Se establece el nuevo tipo impositivo en 0,50 %."

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012.

Contra el presente acuerdo conforme al Art. 19 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el T.L.R.H.L. se podrá interponer por los interesados recurso contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos.

Villar del Río, 5 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2467

DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2011 y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por los conceptos citados, desde el día 26 de septiembre de 2011 hasta el día 26 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

El ingreso de tales tributos podrá realizarse a través de la Sucursal de la Caja Rural en Duruelo de la Sierra, en las horas de apertura al público de dicha oficina bancaria.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

Duruelo de la Sierra, 6 de septiembre de 2010.– El Alcalde, Román Martín Simón. 2468

CARABANTES

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 2 de septiembre de 2011, se ha decidido inicialmente la enajenación del bien inmueble que a continuación se indica:

- Solar sito en la C/ La Fuente nº 15. El solar tiene una superficie de 48 m².

Durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, podrá examinarse el expediente en la Secretaría de la Corporación y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo y ello sin perjuicio de que quede condicionado a la autorización de la Diputación Provincial cuando proceda.

Carabantes, 5 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 2474

— — —

Aprobado en la sesión plenaria del día 2 de septiembre de 2011 el proyecto técnico para la ejecución de la obra nº 19 "Pavimentación de Calle Torrecilla en Carabantes", incluida en el plan de obras menores 2011, con un presupuesto de 12.000 €, redactado por Javier Palomar, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Carabantes, 2 de septiembre de 2011.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 2475

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Alcubilla de Avellaneda, 30 de agosto de 2011.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 2476

QUIÑONERÍA

Aprobado inicialmente en fecha 12 de julio de 2011, el Proyecto de la obra nº 42 del F.C.L. para 2011, denominado "Sustitución acometidas de agua Cl Real y otras", cuyo presupuesto es de 24.000,00 euros, el referido Proyecto de Obras se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el citado proyecto de obras quedará aprobado definitivamente.

Quiñonería, 2 de agosto de 2011.– El Alcalde, Diego Tena Hidalgo. 2477

— — —

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2011, el Sr. Alcalde D. Diego Tena Hidalgo, tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al siguiente Concejal y por el orden que se indica:

1.- D. Amado Díez Villares.

Quiñonería, 28 de julio de 2011.– El Alcalde, Diego Tena Hidalgo. 2478

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

PLAN de caza de palomas migratorias en pasos tradicionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden MAM/867/2011, de 24 de junio, por la que se aprobó la Orden Anual de Caza, en relación con la caza de palomas migratorias en pasos tradicionales, este Servicio ha dispuesto para este año 2011 lo siguiente:

SITUACIÓN DE LOS PASOS:

Los pasos tradicionales considerados como tales en esta provincia en las zonas que está autorizado el ejercicio de la caza, están situados en los términos municipales y parajes siguientes:

Ágreda: Parajes: Fuente Las Pulgas, Cuatro Caminos, La Modorra y Cerro Valdemoro.

Almarza: Paraje: Mojón Albo (San Andrés de Soria).

Arévalo de la Sierra: Paraje: Portillo de Oncala (Ventosa de la Sierra).

Cerbón: Paraje: Alto el Quemado o Valdegiminillo.

Covaleda: Parajes: El Muchachón, Hornillo y Congosto.

Magaña: Parajes: Los Rabales (Pobar), Alto Vaqueriza (Pobar), Molinillo (Pobar), Alto Los Villares (Villarraso), Cerro Mojones, Alto de la Dehesa, Cerrillo del Castellar, Cerrillo de Pañaraje y Alto El Quemado.

Montenegro de Cameros: Parajes: Puerto de Santa Inés y Las Revillas.

La Póveda de Soria: Parajes: Bustequillo (Arguijo) y Ladera del Bosque.

Oncala: Paraje: Puerto de Oncala.

San Pedro Manrique: Parajes: Alcarama-Palancar (Valdenegrillos y Sarnago), Dehesa de Matasejún (Matasejún), El Lucero (Ventosa de San Pedro), Balcón de Pilatos, Majada de las Vacas y Los Campillos-La Mina.

Santa Cruz de Yanguas: Parajes: Las Palomeras, Ostaza, Prado Caverro, Prado Somero y Quinto Guillén.

Soria: Paraje: Alto Berrún.

Sotillo del Rincón: Paraje: Alto Dehesa Cerrada.

Suellacabras: Parajes: Solana y Hombriazos, Portillo de Cortos, Sierra del Almuerzo y Barranco de la Trampa.

Valtajeros: Paraje: Alto de la Dehesa y Quintillo.

Villar del Ala: Parajes: Canchales y Cruz de Calar.

Villar del Río: Parajes: Zanguiles (Huérteles), Mata Barún (Bretún), Dehesa de Bretún (Bretún) y El Hayornal (La Laguna).

Vinuesa: Paraje: Cogote de la Calera.

Yanguas: Paraje: Cruz de Ronda o Quinto Santiago.

SEPARACIÓN MÍNIMA ENTRE PUESTOS

La separación mínima entre dos puestos será de cincuenta (50 metros).

La caza de palomas migratorias en estos pasos tradicionales podrá practicarse desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre (ambos incluidos), sin limitación de días hábiles.

Durante el desarrollo de esta modalidad de caza, se podrá disparar a palomas y zorzales, no permitiéndose la tenencia ni el uso de balas durante la práctica de la misma.

Los puestos de tiro, tanto aislados como en línea, serán fijos y habrán de estar necesariamente emplazados en las cumbres de las cordilleras o en zonas altas de sus laderas, no permitiéndose las escopetas volantes ni transitar fuera de los puestos con las armas desenfundadas.

Mientras se está practicando la caza en donde existan pasos de palomas migratorias en pasos tradicionales y no tradicionales queda prohibido el ejercicio de la caza en general, en una franja de seguridad de 150 metros en torno a la línea de tiro.

Los titulares de los cotos de caza en donde existan pasos de palomas no tradicionales, y que deseen realizar su aprovechamiento, deberán hacerlo constar en sus planes cinegéticos, y solicitarán de los Servicios Territoriales las autorizaciones pertinentes para su caza desde puestos fijos, acompañando un plano de la línea de tiro donde quede reflejada la ubicación de los puestos, con idéntico período hábil que para los pasos tradicionales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 2 de septiembre de 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 2459

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria